



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, CHUBUT, 28 JUL 1977

Expte N° 807-C-77

VISTO:

El proyecto de Reglamento sobre características, tratamiento y uso de los símbolos Nacionales en las escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar las características de los símbolos que usan las escuelas y establecer criterios uniformes para su tratamiento en los diversos actos y situaciones propias de la actividad escolar;

Que tal reglamentación tiende a lograr, más allá de los aspectos formales a los que se asignan valor como medios, despertar y robustecer al respecto y veneración hacia nuestros símbolos patrios;

Que el Reglamento que se propone engloba todos los aspectos vinculados al tema y representa para directores y docentes la seguridad de un buen y correcto uso de los símbolos patrios; y para el Organismo la certeza de una uniformidad respecto del tratamiento de ellos en todos los casos y todas las circunstancias;

Que el proyecto en cuestión ha sido elaborado ciondolo a las prescripciones del Decreto N°10.302 del Superior Gobierno de la Nación, del 24 de abril de 1944, sobre símbolos Nacionales;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento sobre CARACTERISTICAS, TRATAMIENTO y USO de los Símbolos Nacionales en las escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación que, como anexo I, se considera parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- DESPONER su impresión en cantidad suficiente para su distribución a la totalidad de las escuelas de la Repartición.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Escuelas y cumplido. ARCHIVESE.-

EMILIO GARCIA PAINECO
Secretario General Interventor
Consejo Provincial de Educación



ROBERTO MALBOS
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1155
T.B.